Bolivia tv

Nº 006 - 16

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL-
ENTRE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" con la Cámara Nacional de Comercio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) Mediante Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009 publicado el 30 de abril de 2009, se crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con el objeto de prestar servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional.

Asimismo el artículo 11 inciso i) del Decreto Supremo N°0078 dispone: *Son atribuciones de la o del Gerente General de "BOLIVIA TV"... "Efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio...".*

A través de Nota CITE GEP-0006/2016 de 26 de enero de 2016, mediante la cual el Gerente General y el Gerente de Estrategias y Proyectos de la Cámara Nacional de Comercio, con la finalidad de aprovechar de forma conjunta las fortalezas individuales de cada institución para la consecución de objetivos mayores a los que se alcanzarían de forma individual, manifiestan su intención de suscribir un convenio interinstitucional, para lo cual manifiestan su predisposición de convenir compromisos para ambas partes.

Mediante Informe Técnico CITE: GCIA.MKTG Y VTAS. Nº 007/2016 de 27 de enero de 2016, la Gerente de Marketing y Ventas, señala que la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional favorece a BOLIVIA TV, en cuando al cumplimiento de la Planificación Estratégica Empresarial 2016 – 2020, por lo que sugiere aceptar la firma del Convenio.

Por su parte la Gerente de Producción mediante Informe Técnico CITE: GCIA.PROD. Nº 004/2016 de 27 de enero de 2016, a tiempo de señalar que delegará a un productor para la producción de una entrevista en el programa En Directo, solicitan la firma del Convenio.

En fecha 10 de febrero de 2016, mediante Informe Técnico Dir. Prog. IT 018/2016, la Dirección de Programación y Promoción, en efecto la cooperación entre ambas instituciones puede convenir al logro de objetivos mayores y principalmente dar continuidad a las actividades operativas de nuestro canal.

SEGUNDA.- (PARTES) Las partes suscribientes del presente Convenio son:

- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, con domicilio establecido en la Av. Camacho Nº 1485 Edif. La Urbana piso 6 de esta ciudad, representada legalmente por la Gerente General Lic. **GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS,** con C.I. N°3263849 S.C., designada mediante Resolución Ministerial N° 075/2015 de 08 de octubre de 2015 por la Ministra de Comunicación, que en adelante se denominará **BOLIVIA TV;** y,

- La **CAMARA NACIONAL DE COMERCIO**, legalmente representado por su Gerente General Sr. **JAVIER HINOJOSA VILLEGAS**, con C.I. Nº 168438 L.P., mayor de edad, hábil por Ley, en merito al Poder de Administración Testimonio Nº 446/2014 de 28 de mayo de 2014, con domicilio establecido en la Av. Mariscal Santa Cruz Nº 1392 Edificio Cámara Nacional de Comercio pisos 1 y 2 de esta ciudad, que en adelante se denominará **LA CNC.**

TERCERA.- (OBJETO) El presente Convenio tiene por objeto la Cooperación mutua entre **BOLIVIA TV** y **LA CNC,** en base a las condiciones descritas en la Cláusula Cuarta, para la promoción, posicionamiento de la imagen de ambas partes.

CUARTA.- (FORMA Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN) BOLIVIA TV y **LA CNC** acuerdan la siguiente forma de cooperación:

A) **BOLIVIA TV** se compromete a:

- Brindar Asesoría y apoyo para la producción de un segmento audiovisual con información de interés de **LA CNC** o uno de sus socios.
- Emisión de un segmento audiovisual de 3 a 5 minutos realizado por **LA CNC**, por 40 días (a determinar por la contraparte) o a la institución socia que determinen.
- Apoyo de post- producción (línea gráfica) en productos audiovisuales que produzca **LA CNC** a ser emitido por **BOLIVIA TV.**

GERENCIA GENERAL V°B° Lic. Gisela K. Lopez Rivas BOLIVIA TV

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° Richard D. Aguilera M. BOLIVIA TV

DIRECCIÓN JURÍDICA Tirsah De la Quintana BOLIVIA TV

- Emisión de un banner con mención por 40 días (a determinar por la contraparte) para **LA CNC** o la institución socia que ellos determinen.
- Cobertura y entrevistas de noticias y eventos de **LA CNC.**

B) **LA CNC** se comprometen a:

- Presencia institucional de **BOLIVIA TV** en la página web de **LA CNC**.
- Presencia institucional de **BOLIVIA TV** en los eventos realizados durante la vigencia del presente convenio. Préstamo de un salón para la realización de dos talleres, y otros encuentros de **BOLIVIA TV.**
- Brindar un servicio de mailing mensual entre los miembros y contactos de **LA CNC** derivando notas de **BOLIVIA TV** con ofertas o promociones de BTV.

QUINTA.- (VIGENCIA) El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá vigencia a partir de la suscripción por el lapso de 6 meses. Sin que opere la tácita reconducción. En caso de renovación, prórroga o modificaciones al presente documento, la parte interesada deberá efectuar la solicitud expresa, de forma previa al cumplimiento de su vigencia.

SEXTA.- (RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO) Las Gerencias de Producción y de Marketing y Ventas de BOLIVIA TV, serán las responsables de coordinar con **LA CNC**, el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio.

SÉPTIMA.- (RESOLUCIÓN) Las partes podrán resolver el convenio cuando:

- Cualquiera de ellas incumpla una o varias cláusulas del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo, previa notificación expresa a la otra parte con dos (2) días calendario de anticipación.

Si dentro los siguientes tres (3) días de recibida la notificación la parte que ha decidido la resolución del Convenio no recibe respuesta alguna, el convenio quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

En cualquier caso para dar efectividad a la cláusula de resolución, las partes deberán comunicar esta decisión a la otra parte, con la presentación de una carta notariada.

OCTAVA.- (ACEPTACIÓN) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente convenio, en triple ejemplar de un mismo tenor y validez, la **Lic. GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS** Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en representación legal de **BOLIVIA TV** y **JAVIER HINOJOSA VILLEGAS** Gerente General de la **CAMARA NACIONAL DE COMERCIO**, quienes declaran su entera y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas que lo conforman y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 10 de febrero de 2016

Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
BOLIVIA TV

Javier Hinojosa Villegas
GERENTE GENERAL
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO

DIRECCION JURIDICA V°B° Richard D. Aguilera M. BOLIVIA TV

DIRECCION JURIDICA Tirsah De la Quintana BOLIVIA TV

Bolivia tv

INFORME TÉCNICO
Dir. Prog. IT 018/2016

A:	Lic. Gisela López Rivas **GERENTE GENERAL BOLIVIA TV**
DE:	Lic. Enzo Vargas Alcocer **DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN**
REF.:	**Cámara Nacional de Comercio**
FECHA:	La Paz, 10 de febrero de 2016

Nota escrita en la cual la Cámara Nacional de Comercio solicita la suscripción de un convenio interinstitucional con el objetivo de aprovechar de manera conjunta las fortalezas de ambas instituciones a fin de consolidar objetivos mayores.

Informe de la Gerencia de Marketing CITE: GCIA.MKTG. VTAS. N° 007/2016 en el cual sugiere aceptar la solicitud de firma de un convenio de apoyo interinstitucional por así convenir a los intereses de Bolivia TV.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En efecto la cooperación entre ambas instituciones puede convenir al logro de objetivos mayores y principalmente dar continuidad a las actividades operativas de nuestro canal de manera más efectiva y eficiente según la Planificación Estratégica Empresarial 2016 – 2020. Asimismo las actividades que Bolivia TV realizaría según los puntos coordinados competen a las unidades respectivas del canal por lo que no habría posibilidad de incumplimiento.

En ese sentido me adhiero a los justificantes y detalles explicativos beneficiosos que remarca la Gerente de Marketing y solicito se especifique en el convenio lo concerniente a Programación en el siguiente aspecto:

- La Cámara Nacional de Comercio tendrá un total de 40 espacios, hasta 5 minutos cada uno, en programas de Bolivia TV, en los cuales podrá informar y promocionar (con entrevistas, notas e imágenes de apoyo) sobre lo concerniente a su institución o institución socia que determine la Cámara.

- La Cámara Nacional de Comercio podrá tener cobertura informativa de sus eventos en el noticiero de Bolivia TV previa coordinación y solicitud respectiva.

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto se pone en consideración la suscripción de un convenio entre la Cámara Nacional de Comercio y Bolivia TV.

Atentamente

Lic. Enzo Vargas Alcocer
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y PROMOCION
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

DPP/EMVA
C.c. arch.

INFORME TECNICO
CITE: GCIA. MKTG. VTAS. Nº 007/2016

A : Gisela López Rivas
GERENTE GENERAL BOLIVIA TV

DE : Yolotzin Saldaña Páez
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS

REF : **SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE BOLIVIA TV Y LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO.**

FECHA : La Paz, 27 de Enero del 2016

De mi mayor consideración:

En atención a la Hoja de Ruta No. 1500 adjuntando solicitud firma de Convenio Interinstitucional de la Cámara Nacional de Comercio, hago llegar a usted el siguiente informe.

I. ANTECEDENTES

La Cámara Nacional de Comercio es socia ejecutora del Programa Al Invest IV de la Unión Europea, que tiene como objetivo general, contribuir a mejorar el grado de cohesión social en la Comunidad Andina, mediante el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la región con un enfoque de internacionalización de las mismas.

Asimismo, este programa apoya los procesos de consolidación e internacionalización de las PYMES de la Comunidad Andina para que se afirmen como motor de desarrollo local aprovechando oportunidades ofrecidas por la globalización, integración regional y acuerdos de libre comercio que se concluyan con la UE.

Finalmente, uno de los hitos fundamentales para la Cámara Nacional de Comercio se dio el 24 de marzo de 2010, cuando se procedió al acto de Transferencia de Administración de la Universidad Real a la Cámara Nacional de Comercio.

Este evento se constituyó, sin duda en el corolario de un caro anhelo de esta centenaria institución, que tiene como misión defender y representar los intereses de los empresarios y que

además tiene ahora la firme intención de fortalecer su brazo educativo a través de la Universidad Real de la Cámara Nacional de Comercio.

II. ANÁLISIS

La firma de un Convenio de Apoyo Interinstitucional favorece a Bolivia Tv en cuanto al cumplimiento de nuestra **Planificación Estratégica Empresarial 2016- 2020** considerando que:

- Dentro del punto CONDICION EMPRESARIAL DE BOLIVIA TV se dice: "No debe olvidarse que la condición legal en la que funciona Bolivia TV es el empresarial, que obliga a la misma a generar producción y transmisión televisiva de calidad, mejorando continuamente sus procesos, utilizando los recursos y activos correctamente, en el marco de un equilibrio económico-financiero, centrando las operaciones en los requerimientos del proceso de cambio, y en las necesidades de los clientes".
- Dentro del punto IDENTIFICACION DE ACTORES RELEVANTES, CLIENTES PRINCIPALES se considera entre los diferentes actores a: Entidades privadas en todos los rubros, siendo la Cámara Nacional de Comercio la principal aglutinadora de este grupos empresarial.
- Dentro del punto LINEAS ESTRETEGICAS se señala: "Posicionar la imagen de Bolivia TV mediante la actualización permanente de su parrilla de programación y desarrollo de estrategias y campañas de marketing y ventas con énfasis en su público meta y en su rol de Empresa Publica Estratégica"

De esta forma podría arribarse a los siguientes acuerdos de beneficio para el canal:

- Uso de las instalaciones del tercer piso del Edificio La Urbana por los meses de enero a marzo hasta arribar a una nueva negociación.
- Presencia institucional de BTV en la página web de la Cámara
- Presencia institucional de Bolivia Tv en los eventos realizados durante la vigencia del presente Convenio como:
    - El campeonato de futbol de la Cámara de Comercio
    - Cocktail de bienvenida de nuevos socios
    - Foro Económico
- Préstamo de un salón para la realización de talleres, y encuentros de Bolivia TV
- Servicio de mailing entre los miembros y contactos de la Cámara Nacional de Comercio (60 mil mails) derivando notas de Bolivia Tv con ofertas o promociones de BTV

De la misma forma BTV podría ofrecer los siguientes beneficios:

- Asesoría y apoyo la para la producción de un segmento audiovisual con información de interés de la Cámara Nacional de Comercio o uno de sus socios
- Emisión de un segmento audiovisual de 3 a 5 minutos realizado por la Cámara Nacional de Comercio por 40 días (a determinar por la contraparte) o la institución socia que ellos determinen
- Apoyo de post-producción (línea gráfica) en productos audiovisuales que produzca la Cámara Nacional de Comercio a ser emitido por BTV.
- Emisión de un banner con mención por 40 días (a determinar por la contraparte) para la Cámara Nacional de Comercio o la institución socia que ellos determinen
- Cobertura y entrevistas de noticias y eventos de la Cámara de Comercio

De esta forma apoyaríamos el alcance del objetivo No. 7 "Posicionar la señal de Bolivia TV como referente televisivo y tecnológico para generación de imagen, contenidos e identidad gráfica" ya que alcanzamos y fortaleceríamos los indicadores:

- Servicios publicitarios y no publicitarios promocionados anualmente
- Imagen de Bolivia TV posicionada
- Contenidos de la señal 1 promocionada
- Identidad gráfica institucional de la señal 1 implementada
- Página web, streming y redes sociales administradas
- Información escrita del contenido de programación elaborado en la señal

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto anteriormente se sugiere aceptar la solicitud de firma de un convenio de apoyo interinstitucional por así convenir a los intereses de Bolivia TV ya que este acuerdo favorece la Planificación Estratégica Empresarial 2016-2020. Los detalles de cantidades y tiempos pueden determinarse en el borrador de Convenio a ser analizado y aprobado por ambas partes.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

Atentamente

Yolotzin Saldaña Páez
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS
Empresa Estatal de Television
"BOLIVIA TV"

YSP
Cc. Arch.

La Paz, 26 de Enero de 2016
CITE GEP-0006/2016

Bolivia TV
VENTANILLA UNICA
26 ENE 2016
15 C.C.
CORRESPONDENCIA

Señora:
Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
BOLIVIA TV
Presente.-

Referencia.- *Suscripción Convenio Interinstitucional*

De mi consideración:

Mediante la presente, deseamos poner a su consideración nuestro deseo de firmar un convenio interinstitucional que permita a la Cámara Nacional de Comercio (CNC) y Bolivia TV (BTV) aprovechar de forma conjunta las fortalezas individuales de cada institución para la consecución de objetivos mayores a los que se alcanzarían de forma individual. Por nuestra parte estamos dispuestos a ampliar los alcances de esta propuesta y convenir de forma conjunta los compromisos que asumiríamos cada una de las partes.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de hacerle presente la seguridad de nuestra mayor consideración.

Atentamente.

Marcelo Carrasco Guerra
GERENTE DE ESTRATEGIAS Y PROYECTOS
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO

Javier Hinojosa Villegas
GERENTE GENERAL
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO

CC: Archivo correlativo GEP

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N° 2599994

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR Bs. 5.-

Serie B-OJ-CN-2013

TESTIMONIO N° **446/2014**

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 004 NOTARIO Dra. MARIA DE LA CRUZ AMPARO MOLINA MORALES

TESTIMONIO DE DE LA REVOCATORIA DEL PODER N° 104/2014 DE 11/02/2014 Y OTORGAMIENTO DÉL PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, QUE CONFIEREN LOS SOCIOS DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE BOLIVIA, REPRESENTADOS POR LOS SEÑORES: JOSE ARMANDO RODRIGUEZ VALLEJOS Y EDGAR ORLANDO DUARTE MONCADA, EN FAVOR DEL SEÑOR: JAVIER HINOJOSA VILLEGAS, COMO GERENTE GENERAL DE LA INSTITUCION.

LUGAR Y FECHA **LA PAZ, 28 DE MAYO DE 2014**

NOTARIA DE FE PUBLICA Ira. CLASE No. 004 Sello y Firma Dra. María de la Cruz Amparo Molina Morales 20101901 La Paz - Bolivia

EDITORIAL JUDICIAL

NOTARIA DE FE PUBLICA
Dra. CLASE
No. 004
Dra. Maria de la Cruz
Amparo Molina Morales
2010-2001
La Paz - Bolivia

0701321

CORRESPONDE
TESTIMONIO
Nº 446/2014

NUMERO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS / DOS MIL CATORCE AÑOS.---------- Nº 446/2014 DE LA REVOCATORIA DEL PODER Nº 104/2014 DE 11/02/2014 Y OTORGAMIENTO DÉL PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, QUE CONFIEREN LOS SOCIOS DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE BOLIVIA, REPRESENTADOS POR LOS SEÑORES: JOSE ARMANDO RODRIGUEZ VALLEJOS Y EDGAR ORLANDO DUARTE MONCADA, EN FAVOR DEL SEÑOR: JAVIER HINOJOSA VILLEGAS, COMO GERENTE GENERAL DE LA INSTITUCION.----------

&&&

Comercio o su asociado ante toda institución, a 'este efecto sus incidencias y emergencias le confieren las facultades generales del mandato las especiales que a continuación se detallan, siendo estas enunciativas mas no limitativas.--------1.3.-Representar al mandante en cuantas operaciones haya de realizar en los Bancos del país o en cualquier otro establecimiento de crédito nacional o extranjero, conjuntamente con cualquiera de las siguientes personas, Presidente, Tesorero, Pro-Tesorero, dependiendo por lo tanto: ---------- 1.3.1.- Solicitar la apertura de cuentas de crédito con garantía de valores de efectos o personal y tanto en esta, como en las que tuviese abiertas, podrá empozar y retirar fondos sin limitación alguna y proceder a su extinción liquidación cuanto estime conveniente.----- 1.4.- Abrir cuentas corrientes, caja de ahorro, depósito a plazo fijo, bolsa de valores, en Sociedades de Administrador de Fondos de Inversión (SAFI) en moneda nacional y en dólares estadounidenses y efectuar toda clase de depósitos, efectivos, cheques, endosos de efectos comerciales, abonos por transferencia y retirar de ellos las cantidades que sean necesarias sin limitación alguna u ordenando se carguen a otras cuentas de la Institución los efectos girados a cargo del mandante y que se encuentren en los Bancos donde se tenga abierta las mencionadas cuentas.—1.5.- Impugnar los saldos que arrojen los extractos bancarios de las cuentas corrientes, presentados por los bancos respectivos, cuando se considere que ellos no se encuentren conformes a los saldos contables.—1.6.- Garantizar las operaciones de crédito que realicen en los bancos a nombre de la Institución con los bienes inmuebles que posee el mismo.— Puede transigir e hipotecar o realizar otro acto de disposición de los bienes inmuebles otorgados en garantía por los clientes de la Financiera Empresarial de la Cámara Nacional de Comercio.----1.7.- Abrir depósitos a plazo fijo, estableciendo para este fin la duración del mismo, asimismo podrá renovarlo cuando así conviniere a los intereses de la Institución, retirar los montos consignados en dichos depósitos.—1.8.- Efectuar en los Bancos, cuantas operaciones sean necesarias según los Estatutos y Reglamentos de la Institución.- Asimismo, en cuanto a las políticas de la Cámara Nacional de Comercio lo requieran, podrá suscribir convenios con diferentes instituciones nacionales y extranjeras, para la consecución de fines y objetivos determinados.— SEGUNDA.- Administrar, operar y en general conducir en nombre de la Cámara la actividad institucional en todas sus ramas, con todas los poderes y facultades indispensables y necesarios a tales fines, firmar en nombre de la Cámara cuanto documento fuere necesario y conveniente en la conducción y operación de la actividad institucional y en general realizar todos y cada uno de los actos, contratos que por naturaleza de la actividad puedan existir, en especial: 2.1.- Representar a la Cámara Nacional de Comercio en sus relaciones con los órganos del estado, instituciones públicas y privadas y con los organismos, instituciones de igual carácter, con los cuales se vincula la Institución.— 2.2.- Asumir la defensa de los intereses del Comercio en general de los asociados, en particular cuando estén vinculados a aquellos.— 2.3.- Llevar un registro de las sentencias Arbitrales dictadas por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara.-----2.4.- Suscribir la correspondencia y los documentos que elabore la Cámara.— 2.5.- Suscribir conjuntamente con cualesquiera de las siguientes persona: Presidente, Tesorero Y Pro-Tesorero, las órdenes de pago, cheque, valores, letras de cambio, cajas de ahorro y en general cuantos documentos bancarios y contables sea menester.— 2.6.- Firmar contratos y otros documentos de la Cámara incluyendo el balance de ejercicio.— 2.7 .- Nombrar, remover y contratar a los empleados de la Cámara señalando sus obligaciones y remuneraciones con sujeción al presupuesto aprobado por el Directorio; Y además a la estructura aprobada por la Mesa Directiva, con información a la misma. Asimismo y por decisión del Directorio, no podrá contratar ni despedir a los funcionarios sin previa aprobación por parte de la Mesa Directiva.- 2.8.- Asistir a las asambleas generales a los congresos generales, las de Directorio y reuniones de Presidente y Gerentes de Cámaras de Comercio, con voz sin voto.--------2.9.- Formular juntamente con el Tesorero, dentro del primer bimestre de cada año, el proyecto de presupuesto de ejercicio para los efectos señalados en el inciso e) del Articulo 40 de los Estatutos de la Cámara.—2.10.- Desempeñar las representaciones que el Directorio encomiende.- 2.11. Delegar las funciones administrativas.------ 2.12.- Ejercer todos los actos conducentes para mejor Administración de la Institución.— TERCERA, celebrar contratos de cualquier índole que convengan a la Cámara dentro de los limites concedidos por los estatutos determinando y negociando condiciones, modalidades, plazos intereses, formas de pago, suscribir minutas, escrituras, documento, papeles, acuse de recibos, comprobantes de toda clase, verificar Cancelaciones, etc.— CUARTA.- En forma conjunta con cualesquiera de las siguientes personas: Presidente, Tesorero y Pro-Tesorero, comprar, vender, recibir, retener, endosar, transferir, entregar títulos valores como cheques, letras de cambio, pagarés, vales, libranzas, conocimientos de embarque, y otros títulos o documentos négociables sobre los bienes, muebles e inmuebles o documentos que evidencien derechos sobre los mismos, como así las garantías que existen sobre ellos.---- QUINTA.- Suscribir planillas, liquidaciones, finiquitos, vigilar la conducta de los empleados suspendiéndolas de

NOTARIA DE FE PUBLICA
Tra. CLASE
No. 001
Dra. María de la Cruz
Amparo Molina Morales
20101901
Bolivia

070132

sus funciones por falta o deficiencias en el servicio, establecer las obligaciones o atribuciones de estos, aplicar sistemas y métodos de organización, de acuerdo a las estructuras, aprobadas por la mesa Directiva.—SEXTA.- Recibir entrega de cartas, mensajes, télex, telefax, encomiendas, mercaderías y productos que venga a nombre de la Cámara de las oficinas de Aduana, correos, compañías de aeronavegación, ferroviarias, navieras y entrega rápida.— SÉPTIMA.- En forma conjunto con el Presidente, suscribir toda clase de contratos de seguros sobre los bienes e la Cámara que tenga o que llegaré a tener en el futuro, o sobre los cuales la Cámara pueda estar interesada o que puedan representar sus intereses.— OCTAVA.- Otorgar toda clase de poderes de administración, bajo los términos y condiciones que estime conveniente para el mejor desempeño o manejo de las actividades de la Cámara. Otorgar poderes especiales para juicios, procedimientos administrativos contencioso-tributos, para trámites administrativos, aduaneros y otros que sean requeridos.-- NOVENA.- Someter a la decisión de árbitros o amigables componedores todas las divergencias sobre los derechos que se suscitaren con terceras, nombrando los árbitros correspondientes o delegando su nombramiento a terceras personas. Asimismo someter los anteriores controversias a procesos de conciliación, designando conciliadores o delegando su designación. — DÉCIMA.- Ejecutar, embargar o reivindicar toda clase de bienes valores o derechos.— DECIMA PRIMERA.- 10.1. Enjuiciar y seguir lo enjuiciado realice acciones que protejan derechos, inicie, prosiga y concluya en todas sus instancias y con todos sus recursos legales acción civil en la vía sumaria u ordinaria, procesos de conocimientos, ejecución, coactivo, concúrsales, sumarios de quiebra civil o penal, laborales, contencioso tributario, contenciosos, contencioso administrativo, bancario, coactivo fiscales, aduaneros usando todos y cada uno de los actos procesales y/o necesarios inherentes al proceso como dispone la normativa legal. A estos efectos, sus incidencias y emergencias, le amplia con todas las facultades establecidas en los Artículos 62 del Código de procedimiento Civil y artículo 810 y 811 Parte I del Código Civil, y que de manera únicamente enunciativa y no limitativa se describe con la facultad de responder a las demandas presentadas y proseguir todas las instancias de la causa hasta su conclusión, sean ante Jueces en lo Civil, Penal, de trabajo y seguridad social, coactivo fiscal o cualquier instancia del Órgano Judicial y/o Tribunal Constitucional Plurinacional como lo disponen la normativa vigente. Apersonarse al Servicio General de Identificación Personal en todos los Departamentos del Estado, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Departamental Electoral de todos los departamentos, consejo de la Magistratura Nacional y/o Departamentales, Consejo de la Judicatura, Defensor del Pueblo, Notaría de Fe Pública, Colegios Nacional y Departamentales de Abogados y sus Tribunales de Honor así como sus instancias pertinentes, Apersonarse, solicitar registros y realizar todo tipo de trámite ante FUNDEMPRESA. Apersonarse, interponer demandas y todo tipo de recursos hasta su finalización, solicitar registros de todo tipo ante el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.—10.2.- Realizar el cobro de dinero judicial o extrajudicialmente más intereses, convencionales, intereses penales o cualquier tipo de interés convenido, costas, gastos judiciales, solicitar gravamen y desgravamen en todo tipo de procesos y otros conceptos que surjan en base a cualquier documento reconocido por la legislación nacional en nombre la Cámara Nacional de Comercio, apersonándose ante el juzgado en que radique la causa.— Realizar cuanta medida preparatoria sea necesaria y conducente al cobro judicial o extrajudicial de toda acreencia u otra cuyo objeto sea asegurar que el bien no se disponga fraudulentamente, como ser emplazamiento a reconocimiento de firmar, constitución en mora, declaración anticipada, anotación preventiva, embargo, hipoteca y otros previstos en la norma sin ser restrictivos , sea en todos sus grados e instancias. Iniciar, proseguir y presentarse en todas sus instancias dentro de: Procesos de conocimiento. Procesos de ejecución. Procesos de ejecución coactivos, procesos sumarios, procesos sumarísimos, procesos Concúrsales y proceso de quiebre, sin ser restrictivos. Presentar demanda, reconvención, toda clase de escritos y memoriales, solicitar citaciones y notificaciones sea estas: personales, por cédula por edicto, realizar juramento de desconocimiento de domicilio, juramento de ser ciertas las circunstancias[5] que se alegan, pedir y solicitar declaración de rebeldía, pedir y solicitar calificación de procesos sean ordinarias de hecho o de puro derecho o en cualquier otro tipo de proceso sean ordinario de hecho o de puro derecho y en cualquier tipo de proceso, ofrecer y producir toda clase de pruebas: literales, testifícales, periciales, inspección ocular, presunciones sin ser restrictivas a las que conozca la legislación, observar y objetar la prueba de contrario, asistir con voz y voto en legítima representación de la Cámara Nacional de Comercio en audiencias, solicitar audiencia, solicitar recepción de prueba, solicitar prórrogas o suspensión de las mismas, solicitar ampliación o prórroga del término de prueba, posponer y hacer recibir declaraciones testificales formulando los interrogatorios, contra interrogatorios para los testigos del contrario, solicitar confesión provocada, presentar tachas absolutas o relativas e inhabilitar testigos, observar e impugnar la prueba de la parte contraria, concurrir a inspecciones oculares, presentar y oponer toda clase

terceria, presentar excepciones previas, perentorias y mixtas, responder excepciones, suscitar y responder incidentes, tramitar los mismos presentando las pruebas necesarias, pedir juramento, presentar recursos ordinarios y extraordinarios reconocidos por la normativa legal. Presentar toda clase de memoriales, formular reclamos y observaciones, solicitar certificaciones, informes, dictámenes, resoluciones, copias legalizadas, fotocopias simples, testimonios, solicitar el archivo o desarchivo, tramitar orden judicial ante las instancias del Órgano Judicial según corresponda, solicitar el registro de las medidas precautorias donde correspondiere, pedir remates, asistir a las mismas, adjudicaciones, compensaciones, hacer depósitos y/o recoger los mismos, recibir dineros, citar y hacerse citar, observar avalúos y peritajes, certificaciones, resoluciones; desistir, llegar a acuerdos transaccionales, firmar documentos transaccionales y otros que fueren necesarios. Interponer demandas de recusación, compulsa; plantear todo tipo de recursos que sean necesarios y contemplados por Ley, el Código Civil, el Código de procedimiento Civil o la normativa vigente. Pedir ejecución de sentencias hasta que estén enteramente cumplidas con facultad de realizar todos los trámites y solicitudes que sean necesarias. Apersonarse ante las autoridades e instancias correspondientes con voz y legítima representación de la Cámara Nacional de Comercio en caso de producirse nulidades y/o reenvíos del proceso. Presentar denuncias sobre incumplimiento de deberes Consejo de la Magistratura, Consejo de la Judicatura o cualquier otra instancia del Órgano Judicial, el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción. Pedir y solicitar anotaciones e inscripciones preventivas ante todas las Oficinas de Derechos Reales en todo el territorio Boliviano, desistir y aceptar desistimientos, transigir y aceptar transacciones, aceptar y rechazar proposiciones de convenio en el proceso, concurso preventivo y/o quiebras con voz y voto a la junta de acreedores, pedir calificaciones de acreencias, pedir calificaciones de quiebra, aceptar y rechazar proposiciones, concurso preventivo, rechazar y proponer ofertas de pago en consignación en procesos sumarios, iniciar demandas en procesos de despojo sean locales, comerciales y/o vivienda, iniciar demanda de desalojo hasta el último recurso franqueado por Ley, iniciar y proseguir hasta su conclusión procesos voluntarios o interdictos.----10.3. Apersonarse y realizar trámites ante Autoridades Policiales: Comando General de la Policía, Comando Departamental de la Policía, FELCC, Dirección Departamental de Identificación Personal, Tránsito o cualquier instancia dependiente y perteneciente a la Policía Nacional; Ministerio Público: Fiscales de Materia, de Distrito, Fiscalía General de la República y ante toda instancia dependiente o que pertenezca al Ministerio Público; Autoridades Judiciales: Tribunal Departamental de Justicia, Juzgados de Partido o Instrucción en lo Civil, Juzgados de Sentencia, Tribunales de Sentencia en materia penal de la Capital y/o provincias, Sales Penales, Juzgados de Ejecución Penal; así como ante la Corte Superior de Distrito de cualquier Departamento del País, en sus respectivas Salas y Presidencia y ante todo el Órgano Judicial; Ante Autoridades Administrativas: El REJAP, Servicios General de Identificación Personal, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Departamental Electoral de todos los departamentos, Consejo de la Magistratura y/o Departamentales, y Defensor del Pueblo, Colegios Nacional y Departamentales de Abogados de la República y sus respectivos Tribunales de Honor y a cuanta repartición sea necesaria, pudiendo ser inclusiva de cualquier Provincia. Solicitar medidas cautelares de orden personal y real, requerimientos fiscales, conminatoria, todo tipo de mandamientos establecidos en la norma, pedir anotaciones preventivas, des archivos, certificaciones y cualquier otro actuado necesario dentro de los procesos. Presentar toda clase de pruebas en materia penal, proponer peritos y ofrecer dictámenes periciales, seguir todas las instancias y procedimientos penales, pedir resoluciones, observar, objetar o impugnar prueba del contrario, solicitar inhibitorias, declinatorias, prórrogas de competencia, presentar tachas e inhabilitar testigos, presentar toda clase de escritos y memoriales, solicitar embargos, exhibiciones, ordenes instruidas, exhortes suplicatorios, solicitar testimonios ante notario, plantear incidentes, excepciones que la Ley franquea, así como responder si los plantearan, presentando las pruebas necesarias al efecto. Solicitar notificaciones, nulidades, extinciones, rebeldías. Asistir con voz y voto y legítima representación de la Cámara Nacional de Comercio a audiencias de cualquier índole, inclusive de Conciliación, replicar y duplicar cuando así corresponda. Prestar y pedir juramentos siempre que fueren necesarios. Solicitar audiencias, suspensiones de audiencias, participar en los debates, convalidaciones, emplazamientos, correcciones, inspecciones, peritajes, reconstrucciones; presentar excusas, recusaciones; solicitar informes, certificados, testimonios, copias y fotocopias legalizadas y simples, presentar toda clase de medidas y diligencias preparatorios y precautorias; solicitar se subsane y regularice procedimiento, solicitar el registro de las medidas precautorias donde correspondiere, pedir remates asistir a las mismas, adjudicaciones, compensaciones, hacer depósitos y/o recoger los mismos, recibir dineros, citar y hacerse citar, observar avalúos y peritajes, certificaciones, resoluciones, desistir, llegar a acuerdos transaccionales, formar documentos transaccionales y otros que

0701323

NOTARIA DE FE PUBLICA
1ra. CLASE
No 001
Dra. María de la Cruz
Amparo Molina Morales
20/01/901
La Paz
Bolivia

fueren necesarios. Interponer demandas de recusación, compulsa; plantear recursos de: reposición con alternativa de apelación, apelación incidental, apelación restringida, casación, solicitar explicación, complementación y enmienda y toda clase de recursos. Pedir ejecución de sentencia hasta que estén enteramente cumplidas. Apersonarse ante las autoridades e instancias correspondientes con voz y legítima representación de la Cámara Nacional de Comercio en caso de producirse nulidades y/o reenvíos del proceso, presentando toda clase de pruebas, proponer peritos y ofrecer dictámenes periciales, seguir todas las instancias y procedimientos penales, pedir resoluciones, presentar y sustentar acusación particular, objetar Designación de Jueces Ciudadanos además de todas las facultades anteriormente descritas. Ejercer la acción civil emergente del o de los delitos hasta su conclusión, denunciar y solicitar separación de los funcionarios policiales, judiciales y del Ministerio Público por incumplimiento de sus obligaciones, negligencia, entorpecer las investigaciones y/o perjudicar de alguna manera el normal y legal desenvolvimiento de la tramitación del proceso hasta concluir con la sanción de los responsables, solicitando las sanciones disciplinarias correspondientes, demandando la calificación de responsabilidad Civil en caso necesario. Presentar denuncias sobre incumplimiento de deberes ante el Consejo de la Magistratura, el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción. Desistir y aceptar y rechazar proposiciones de convenio en el proceso.— 10.4. Apersonarse ante el juzgado en que radique la causa, solicitar e imprimir cuanta medida precautoria o preliminar creyere conveniente ante cualquier autoridades jurisdiccional o la que conociera la demanda laboral, a objeto de asegurar el proceso. Presentar demandas, exhibición, confrontación y cotejo de documentos, asistir a audiencias, inspecciones, con voz y voto, designar peritos Liquidadores, depositarios, pedir ordenes instruidas, exhortes, comisiones, declinatorias de jurisdicción y competencia, citaciones por edictos, prestar juramento de desconocimiento de domicilio, tramitar cualquier medida precautoria o medida provisional necesaria y conveniente, producir pruebas documentales, literales, periciales, testificales, tachar las contrarias, emplazar a reconocimiento de firmas, confesiones provocadas, promover y responder incidentes de toda naturaleza, acusar, excusar, apelar compulsar, recurrid de nulidad o casación, expresar agravios, recurrir de queja, transigir, suscribir documentos de transacción, desistir y aceptar desistimientos, conciliar y suscribir actas de conciliación, solicitar mandamientos, embargos, anotaciones preventivas, arraigos, habilitación de días y horas necesarias en los mismos, presentar instructivas juradas, contestar recursos, interponer y absolver oposiciones.- Solicitar, aprobar, observar anotaciones, remates, adjudicaciones de quiebra, aceptarlas, así como proposiciones de convenio, transacción conceder quitar y esperar, renunciar recursos, términos legales, pedir sus acortamientos o reducciones, Pedir enmiendas, complementaciones, explicaciones, reposiciones, revocatorias, careos, justiprecios, tasaciones, adjudicaciones, ocurrir ante autoridades administrativas, judiciales, laborales, políticas, civiles y i militares, presentar toda clase de memoriales, formular reclamos/y observaciones, solicitar certificaciones, informes, dictámenes, resoluciones, copias legalizadas, fotocopias, testimonios.— 10.5.- Apersonarse, presentarse e interponer ante cualquier Juez o Tribunal o toda instancia del Órgano Judicial Acciones de defensa, Acciones de defensa, Acciones de Libertad, de Amparo Constitucional, de Inconstitucionalidad, Acción de cumplimiento y toda aquella Acción de defensa franqueada por la Constitución Política del Estado el cualquier tipo de proceso o estado de cualquier causa tramitada ante cualquier institución compareciendo a la audiencias por si o mediante apoderado especial realizando las argumentaciones legales pertinente, presentar recurso de nulidad, como también demandas de inconstitucionalidad o no aplicabilidad, recursos contra impuestos ilegales, juicios de responsabilidades presentado toda clase de prueba reconocida por Ley, asumir defensa en coactivos fiscales de la Contraloría General del Estado impugnar y objetar notas de cargo de impuestos presentando la demanda contenciosa-tributaria ante la autoridad jurisdiccional competente, realizando cuanta gestión y diligencia sea necesaria en la prosecución de la causa hasta su conclusión.— DÉCIMO SEGUNDA.- Sustituir toda o parcialmente el presente mandato y reasumir el mismo las veces que estime conveniente el apoderado, a favor de persona designadas por los órganos competentes de la Cámara.— DEGIMA TERCERA. -Realizar operaciones de crédito, préstamos de dinero y cobros por intermediación de Servicio Financiero de la Institución, para ello está facultado para firmar minutas, minutas de levantamiento de hipotecas y/o anotaciones preventivas, protocolos notariales, reconocimientos de firmas, documentos públicos y privados en forma individual o con cualquier miembro del Directorio.----------

PARTES PERTINENTES DE LA RESULOCION DE 10 DE MARZO DE 1.890.----- Sello: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.- BOLIVIA. — "FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL ANUARIO DE LEYES Y DISPOSICIONES SUPREMAS AÑO 1890".— RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO. — Cámara de Comercio de La Paz- Aprobación de sus estatutos.— Ministerio de Hacienda e Industria.- La Paz, marzo 10 de 1890.— Vistos,

Estatutos de la cámara de comercio de esta ciudad; considerando: que sus disposiciones se hallan conformes con la facultad establecida por el artículo 4° de la constitución política del estado; que corresponde a la administración pública, contribuir a la fundación y establecimiento de instituciones que tiendan al desarrollo y fomento del comercio y de las industrias en general, a cuyo fin propende la expresada cámara: de acuerdo con el dictamen fiscal que antecede, y los incisos 2º y 8º del artículo 14 de la ley de organización política de 8 de diciembre de 1088, se aprueban los estatutos de la cámara de comercio de la ciudad de La Paz, con las modificaciones que siguen: Art. 2°.- (inciso 5°).- Reglamentar y fijar, de conformidad con las leyes vigentes, los usos y costumbres comerciales en esta plaza.— Art. 12°.- El directorio podrá separar temporal o definitivamente a uno o más miembros de la cámara, quedando a estos el derecho de reclamar ante la junta general, la cual con conocimiento de causa dictará, sin otro trámite, la resolución respectiva.— "Será igualmente excluido de ella cualquier socio que se presente en falencia".--Art. 40.— La Cámara en sus reuniones generales, ordinarias y extraordinarias y siempre que estén presentes, cuando menos los dos tercios del número total de sus miembros, podrá por mayoría de votos alterar, suprimir o adicionar las disposiciones de los presentes estatutos "con cargo de aprobación del gobierno"; pero tales reformas solo podrán ser propuestas por el directorio o por cinco miembros, cuando menos de la cámara.— Art. 41.- En caso en duda sobre la inteligencia de uno o más artículos de estos estatutos, el directorio fijará su verdadero sentido y alcance, dando de ello cuenta a la cámara en la reunión más inmediata y "sometiéndolo a conocimiento del gobierno".— En su mérito: la cámara de comercio de la ciudad de La Paz, será reconocida como persona jurídica para los fines de su institución, en todo lo que no se halle en oposición a las leyes.— La presente resolución se hará extensiva a las asociaciones mercantiles que se establecieren en los demás departamentos de la república Regístrese y devuélvase.— ARCE.- T. Ichaso.— Firma y sella: Norberto Vargas Cruz.-. Jefe Unidad de Archivo General – Presidencia de la República.----------

PARTES PERTINENTES DE LA RESULOCION SUPREMA N° 213652.---- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - BOLIVIA.— Resolución Suprema 213652.— La Paz, 4 de Marco de 1994.— Vistos y Considerando: La solicitud presentada por la CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO pidiendo aprobación de modificación de estatutos y el dictamen del Fiscal de Gobierno; Que por el expediente organizado al efecto, restablece que la Cámara Nacional de Comercio ha dado cumplimiento a lo establecido por los Artículos 58 y 61 del Código Civil, relativo al trámite de modificación de estatutos; Que lo concebido en el Artículo 76 de sus Estatutos, en su nueva redacción no está en contradicción con el ordenamiento jurídico vigente, siendo el dictamen del Fiscal de Gobierno alternativo.— SE RESUELVE: Aprobar la MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 76 DE LOS ESTATUTOS DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, cuyo texto fue protocolizado en la Notaría de esta ciudad, bajo el No. 108 en 29 de julio de 1993.— Regístrese, comuníquese y archívese.— FDO. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA. — Fdo. Fernando Illanes de la Riva.- MINISTRO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, Norberto Vargas Cruz.- Director General de Archivo de la Presidencia de la República.----------

ACTA DE LA REUNION DE DIRECTORIO N° 04 DE LUNES 21 DE ABRIL 2014.----- PARTES PERTINENTES DEL ACTA DE LA REUNION DE DIRECTORIO N° 04 LUNES 21 DE ABRIL DE 2014.----------

*Preside: Lic. Fernando Cáceres Pacheco.---------- **Asisten los señores:** Lukas Abendroth, Rodolfo Álvarez, Douglas Ascarrunz, Jaime Ascarrunz, Gonzalo Bedoya, Gonzalo Calderón, Oscar Calla, Silvia Carrasco, Carlos Daza, Jose Espinosa, Javier Hinojosa, Rolando Kempff, Yelka Marvic, Oscar Medina, Ramiro Moreno, Mario Paredes, Carolina Peña, Marcelo Pérez, Rosario Quisbert, Jhonny Rivas, Marcelo Romero, Helmuth Salinas, Marco Salinas, Augusto Sánchez, Jose Suarez, Roberto Taboada, Luis Urquizo, Edgar Vargas, Walter Villarroel, Carlos Viscarra, Cristian Zambrana, Néstor Zamora, Jorge Zapata.---------- **Con licencia los señores:** Roberto Durán, Guido Hinojosa, Oswaldo Irusta, Beatrice Mendieta, Daniel Paz, Erick Saavedra.------- El Presidente Lic. Fernando Cáceres dio una cordial bienvenida a los señores Directores recientemente posesionados en ocasión de la Asamblea General Ordinaria de Socios del pasado 10 de abril a los señores Past-presidentes y a los representantes de las Cámaras del interior. ---------- Por tanto, la presente reunión Ordinaria de Directorio tratará únicamente la elección de los miembros de la Mesa Directiva, por lo que el Orden del Día de la fecha será el siguiente.----------*

1.-APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.----------

2.-LECTURA DE CORRESPONDENCIA INHERENTE AL PORCESO ELECCIONARIO----------

3.-ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA.----------

A tiempo de constatar el quórum reglamentario, según señala el Artículo 32 de nuestros Estatutos que "El Directorio sesionará válidamente con quórum de un tercio de sus miembros", se inició la reunión programada

0701324

NOTARIA DE FE PUBLICA
Tra. CLASE
No. 001
Dra. María de la Cruz
Amparo Molina Morales
2013/1901
La Paz Bolivia

para la fecha.----------

.....3.- ELECCION DE MESA DIRECTIVA.-------ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIERCTIVA DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL 2014 – ABRIL 2015.------ El Past Presidente, Marcelo Pérez Monasterios, procedió a tomar juramento a los miembros de la Mesa Directiva de la Cámara Nacional de Comercio, para la gestión 2014-2015, cuya composición es la siguiente: ----------

PRESIDENTE:	Lic. Fernando Cáceres Pacheco
PRIMER VICEPRESIDENTE:	Lic. Marco Salinas Iñiguez
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	Ing. Douglas Ascarrunz Eduardo
TESORERO:	Lic. Néstor Zamora Muñoz
PRO-TESORERA:	Lic. Carolina Peña Arancibia

El Presidente Electo agradeció a toda la concurrencia y no existiendo más temas para tratar, dio por concluida la Reunión Ordinaria de Directorio a Hrs. 20:10.----------Fdo. Lic. Javier Hinojosa Villegas.-----GERENTE GENERAL.-------Fdo. Lic. Fernando Caceres Pacheco.------PRESIDENTE.-----JHV/Jeaneth.-R-CNC-025.----------

PARTES PERTINENTES DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE DIRECTORIO N° 21/13.---- ACTA DE LA REUNIÓN DE DIRECTORIO N° 21. LUNES 9 DE DICIEMBRE DE 2013.- Preside: Lic. Fernando Cáceres Pacheco.--------- Asisten los señores: Noemí Besares, Gonzalo Calderón, Luis Claure, Silvia Carrasco, Carlos Daza, Roberto Duran, José Espinoza, Beatriz Jáuregui, Ramiro Moreno, Gerardo Prado, Jhonny Rivas, Helmuth Salinas, Marco Salinas, Leonardo Sánchez, José Suárez, Roberto Taboada, Pablo Torquato, Héctor Uria, Luis Urquizo.---------- Con licencia los señores: Bernd Abendroth, Jaime Ascarrunz, Guido Hinojosa, Oswaldo Inusta, Fernando Knaudl, Juan Magarelli, Oscar Medina, Beatrice Mendieta, Lourdes Omoya, Daniel Paz, Carolina Peña, Marcelo Pérez, Guido Quevedo, Ricardo Rojas, Salomón Saba, Luis Fernando Strauss, Aldo Vacaflores, Néstor Zamora. ---------- El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio Lic. Fernando Cáceres, dio la más cordial bienvenida a los señores Directores a la última reunión programada de la gestión. Seguidamente, solicitó a Gerencia General informe sobre el quórum reglamentario.-------El Gerente General a.i. Dr. José E. Romero Frias informó, que de acuerdo al Art. 32 de nuestro ¡Estatuto se encontraban en sala 12 Directores con derecho a voto y 4 Directores con solo voz, por, tanto la sesión y el quórum cumplía con los Estatutos dando inicio a la Reunión Ordinaria de Directorio programada para la fecha, de acuerdo al siguiente orden del día: ----------

1.- ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR. Luego de poner en consideración de los presentes el Acta de la Reunión de Directorio de fecha 25 de noviembre de 2013, la misma fue aprobada.----------

2.- CORRESPONDENCIA. Sin comentarios.----------

3.- EVENTOS. Sin comentarios. ----------

4.- CAPACITACIÓN: CURSOS, SEMINARIOS, BECAS. Sin comentarios.----------

5.- TEMAS.----------

El Lic. Fernando Cáceres recordó que se contrató los servicios de la empresa Talento donde hubo 216 postulantes de los cuales fueron seleccionados 3 gerentes para cubrir las acefalias que teníamos en nuestra Institución. **Presentó al Lic. Javier Hinojosa Villegas, como Gerente General, al Ing. Mauricio Villarroel Castro Gerente de Unidades Estratégicas y Proyectos y el Ing. Gustavo Jáuregui González Gerente Marketing, Servicios y Relaciones Institucionales.** ------Los señores ejecutivos agradecieron al Directorio por la confianza depositada.----------Asimismo el Lic. Fernando Cáceres, señaló que este será el equipo que ayudará a lograr los Objetivos con los lineamientos que presentó en la primera reunión de Directorio. También Comentó que se han llenado las acefalias en la unidad de atención al socio, auditoría interna y en la unidad de análisis político, económico y social. Las incorporaciones mencionadas generarán el Nuevo dinamismo y cambio que el Directorio busca en la institución.------- ... No existiendo más temas para tratar, el Presidente dio por concluida la Reunión Ordinaria de Directorio a hrs. 20:05.— Fdo.: Dr. José Romero Frias.- GERENTE GENERAL a.i.— Fdo.: Lic. Fernando Cáceres Pacheco.- PRESIDENTE.----------

PARTES PERTINENTES DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO.- La Paz, 10 de abril de 2014.- En la ciudad de La Paz, a Hrs. 17:15 del día jueves 10 de abril de 2014, se procedió a dar inicio á la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Cámara Nacional de Comercio, bajo la Presidencia del Sr. Fernando Caceres Pacheco, de acuerdo al siguiente Orden del Día: ----------

---9.- **Designación de dos asociados para la firma del Acta.**-El Director Gonzalo Bedoya sugirió que el Directorio no participe en la firma del Acta, sino mas bien asambleistas que asistieron, a La Asamblea General Ordinaria de Socios designó a los asociados señor Edgar Orlando Duarte Moncada y al señor Jose Armando

Rodriguez Vallejos, a objeto de suscribir el Acta de la presente reunión en representación de los socios asistentes y de constituirse ante Notario de Fe Pública para la otorgación de Poderes Amplios y Suficientes al Presidente del Directorio de la Cámara Nacional de Comercio, y los personeros pertinentes.-------Habiendo sido agotado el Orden del Día, el Presidente dio por concluida la Asamblea General Ordinaria de Socios a hrs. 18:55.— Firman en representación de los Asambleistas: — Fdo. Edgar Orlando Duarte Moncada.- SOCIO.----; Fdo. Jose Armando Rodriguez Vallejos.- SOCIO.----------

Así dijeron REVOCAN y confieren nuevo PODER con las facultades descritas con carácter enunciativo, no limitativo, previa lectura de principio a fin que se le dio al presente documento público, sin observación alguna en presencia de los testigos instrumentales ciudadanos Sulma Dionela Mamani Quispe, con C.I. 6893935 L.P. y José Miguel Choque, con C.I. 6168833 L.P., ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles al efecto y capaces por derecho; por ministerio de la Ley de todo lo actuado DOY FE.----------

TRANSCRIPCIÓN DE FIRMAS.- Firma: JOSE ARMANDO RODRIGUEZ VALLEJOS.- C.I. No. 4806654 L.P.---- Firma: EDGAR ORLANDO DUARTE MONCADA.- C.I. Extranjero E-0000820.- SOCIOS DESIGNADOS por el Directorio de la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE BOLIVIA, según consta en el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 10 de abril 2014.--- PODERDANTES.-------- Firma: Sulma Dionela Mamani Quispe.- C.I. 6893935 L.P.------Firma: José Miguel Choque.- C.I. 6168833 L.P.- TESTIGOS INSTRUMENTALES.- - - Firmado.- - - ANTE MI.- Dra. MARIA DE LA CRUZ AMPARO MOLINA MORALES.- NOTARIO DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE N° 04 DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ.----------

CONCUERDA.- El presente Testimonio con el original de su referencia el mismo que se encuentra sellado y rubricado en todas sus fojas, al cual me remito en caso necesario y es franqueado en la ciudad de La Paz, en la fecha de su otorgamiento.- DE LO QUE DOY FE.----------

LLEVA SELLO Y SIGNO NOTARIAL

NOTARIA DE FE PUBLICA
1ra. CLASE
No. 004
Dra. Maria de la Cruz
Amparo Molina Morales
20101901
La Paz
Bolivia

Dra. Maria de la Cruz Amparo Molina Morales
ABOGADO 20101901
NOTARIO DE FE PUBLICA DE 1ra. CLASE N° 004
LA PAZ - BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD

serie
32333
sección
24122

No. 168438 de La Paz
La Paz 25 de Enero de 2012
Válida hasta el INDEFINIDO

FIRMA DEL INTERESADO

/RME 776151 A-12

LA DIRECCION NAL. DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
168438 e Impresión pertenece 776151
A: JAVIER HINOJOSA VILLEGAS

Nacido el 05 de Junio de 1933
En La Paz - Murillo - Nuestra Señora de La Paz
Estado Civil Soltero
Profesión/Ocupación Estudiante
Domicilio AV. Gobles Nº 78 Z. Ilpavi

DOCUMENTOS REGISTRADOS
CN

Bolivia tv

INFORME
GCIA. PROD. 004.1/2016

A: Lic. Gisela López Rivas
GERENTE GENERAL

DE: Gloria Ajpi Jalja
GERENTE DE PRODUCCION

REF: **Solicitud de firma de convenio interinstitucional entre Bolivia Tv y al Cámara Nacional de Comercio**

FECHA: La Paz, 27 de enero de 2016

Antecedente:

En respuesta a la hoja de Ruta Nro. 1500 remitida por la Cámara Nacional de Comercio.

La Cámara Nacional de Comercio de Bolivia es una institución empresarial privada, sin fines de lucro, con independencia económica y política. Es socia ejecutora del Programa Al Invest IV de la Unión Europea, que tiene como objetivo general, contribuir a mejorar el grado de cohesión social en la Comunidad Andina, mediante el fortalecimiento de las pequeñas y medianas de la región con un enfoque de internacionalización de las mismas

Objeto.-

Solicitud de firma de convenio interinstitucional entre Bolivia Tv y al Cámara Nacional de Comercio

Conclusiones:

En el marco de la cooperación interinstitucional nuestra Gerencia de Producción delegara a un productor para agendar y la producción de entrevista en el programa En Directo (de emisión diaria) con información de interés de la Cámara Nacional de Comercio.

Atentamente:

INFORME TECNICO
CITE: GCIA. MKTG. VTAS. Nº 007/2016

A	:	Gisela López Rivas **GERENTE GENERAL BOLIVIA TV**
DE	:	Yolotzin Saldaña Páez **GERENTE DE MARKETING Y VENTAS**
REF	:	**SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE BOLIVIA TV Y LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO.**
FECHA	:	La Paz, 27 de Enero del 2016

De mi mayor consideración:

En atención a la Hoja de Ruta No. 1500 adjuntando solicitud firma de Convenio Interinstitucional de la Cámara Nacional de Comercio, hago llegar a usted el siguiente informe.

I. ANTECEDENTES

La Cámara Nacional de Comercio es socia ejecutora del Programa Al Invest IV de la Unión Europea, que tiene como objetivo general, contribuir a mejorar el grado de cohesión social en la Comunidad Andina, mediante el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la región con un enfoque de internacionalización de las mismas.

Asimismo, este programa apoya los procesos de consolidación e internacionalización de las PYMES de la Comunidad Andina para que se afirmen como motor de desarrollo local aprovechando oportunidades ofrecidas por la globalización, integración regional y acuerdos de libre comercio que se concluyan con la UE.

Finalmente, uno de los hitos fundamentales para la Cámara Nacional de Comercio se dio el 24 de marzo de 2010, cuando se procedió al acto de Transferencia de Administración de la Universidad Real a la Cámara Nacional de Comercio.

Este evento se constituyó, sin duda en el corolario de un caro anhelo de esta centenaria institución, que tiene como misión defender y representar los intereses de los empresarios y que

GERENTE MKTG Y VENTAS V°B° Yolotzin Saldaña Páez BOLIVIA TV

además tiene ahora la firme intención de fortalecer su brazo educativo a través de la Universidad Real de la Cámara Nacional de Comercio.

II. ANÁLISIS

La firma de un Convenio de Apoyo Interinstitucional favorece a Bolivia Tv en cuanto al cumplimiento de nuestra **Planificación Estratégica Empresarial 2016- 2020** considerando que:

- Dentro del punto CONDICION EMPRESARIAL DE BOLIVIA TV se dice: "No debe olvidarse que la condición legal en la que funciona Bolivia TV es el empresarial, que obliga a la misma a generar producción y transmisión televisiva de calidad, mejorando continuamente sus procesos, utilizando los recursos y activos correctamente, en el marco de un equilibrio económico-financiero, centrando las operaciones en los requerimientos del proceso de cambio, y en las necesidades de los clientes".
- Dentro del punto IDENTIFICACION DE ACTORES RELEVANTES, CLIENTES PRINCIPALES se considera entre los diferentes actores a: Entidades privadas en todos los rubros, siendo la Cámara Nacional de Comercio la principal aglutinadora de este grupos empresarial.
- Dentro del punto LINEAS ESTRETEGICAS se señala: "Posicionar la imagen de Bolivia TV mediante la actualización permanente de su parrilla de programación y desarrollo de estrategias y campañas de marketing y ventas con énfasis en su público meta y en su rol de Empresa Publica Estratégica"

De esta forma podría arribarse a los siguientes acuerdos de beneficio para el canal:

- Uso de las instalaciones del tercer piso del Edificio La Urbana por los meses de enero a marzo hasta arribar a una nueva negociación.
- Presencia institucional de BTV en la página web de la Cámara
- Presencia institucional de Bolivia Tv en los eventos realizados durante la vigencia del presente Convenio como:
    - El campeonato de futbol de la Cámara de Comercio
    - Cocktail de bienvenida de nuevos socios
    - Foro Económico
- Préstamo de un salón para la realización de talleres, y encuentros de Bolivia TV
- Servicio de mailing entre los miembros y contactos de la Cámara Nacional de Comercio (60 mil mails) derivando notas de Bolivia Tv con ofertas o promociones de BTV

De la misma forma BTV podría ofrecer los siguientes beneficios:

- Asesoría y apoyo la para la producción de un segmento audiovisual con información de interés de la Cámara Nacional de Comercio o uno de sus socios
- Emisión de un segmento audiovisual de 3 a 5 minutos realizado por la Cámara Nacional de Comercio por 40 días (a determinar por la contraparte) o la institución socia que ellos determinen
- Apoyo de post-producción (línea gráfica) en productos audiovisuales que produzca la Cámara Nacional de Comercio a ser emitido por BTV.
- Emisión de un banner con mención por 40 días (a determinar por la contraparte) para la Cámara Nacional de Comercio o la institución socia que ellos determinen
- Cobertura y entrevistas de noticias y eventos de la Cámara de Comercio

De esta forma apoyaríamos el alcance del objetivo No. 7 "Posicionar la señal de Bolivia TV como referente televisivo y tecnológico para generación de imagen, contenidos e identidad gráfica" ya que alcanzamos y fortaleceríamos los indicadores:

- Servicios publicitarios y no publicitarios promocionados anualmente
- Imagen de Bolivia TV posicionada
- Contenidos de la señal 1 promocionada
- Identidad gráfica institucional de la señal 1 implementada
- Página web, streming y redes sociales administradas
- Información escrita del contenido de programación elaborado en la señal

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto anteriormente se sugiere aceptar la solicitud de firma de un convenio de apoyo interinstitucional por así convenir a los intereses de Bolivia TV ya que este acuerdo favorece la Planificación Estratégica Empresarial 2016-2020. Los detalles de cantidades y tiempos pueden determinarse en el borrador de Convenio a ser analizado y aprobado por ambas partes.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

Atentamente

Yolotzin Saldaña Páez
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS
Empresa Estatal de Television
"BOLIVIA TV"

YSP
Cc. Arch.

La Paz, 26 de Enero de 2016
CITE GEP-0006/2016

Señora:
Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
BOLIVIA TV
Presente.-

Bolivia TV VENTANILLA UNICA 28 ENE 2016 15 CORRESPONDENCIA

Referencia.- *Suscripción Convenio Interinstitucional*

De mi consideración:

Mediante la presente, deseamos poner a su consideración nuestro deseo de firmar un convenio interinstitucional que permita a la Cámara Nacional de Comercio (CNC) y Bolivia TV (BTV) aprovechar de forma conjunta las fortalezas individuales de cada institución para la consecución de objetivos mayores a los que se alcanzarían de forma individual. Por nuestra parte estamos dispuestos a ampliar los alcances de esta propuesta y convenir de forma conjunta los compromisos que asumiríamos cada una de las partes.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de hacerle presente la seguridad de nuestra mayor consideración.

Atentamente.

Marcelo Carrasco Guerra
GERENTE DE ESTRATEGIAS Y PROYECTOS
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO

Javier Hinojosa Villegas
GERENTE GENERAL
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO

CC: Archivo correlativo GEP